

DIRECCION GENERAL
DE ASESORIAS PERICIALES
RESOLUCIONES INTERNAS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Nº 1739 Año 2023

La Plata, 5 de diciembre de 2023.

VISTO:

El requerimiento formulado por la Sección Psiquiatría de la Asesoría Pericial del departamento judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, la Subdirectora de la Dirección General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º) En atención a la situación de la Sección Psiquiatría de la Asesoría Pericial del departamento judicial San Isidro y en virtud del artículo 3, apartado b, primer párrafo del Acuerdo SCBA Nro. 1870, se hace saber que los peritos existentes resultan insuficientes para absorber el cúmulo de peritajes, debiendo los magistrados proceder de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo, hasta el día 15 de marzo de 2024.

Artículo 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3º) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1º, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Póngase en conocimiento de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. *MAABELA*
Prosecretaria
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Directora de la *Asesoría Pericial*

Ref = n/ 22559-23